

2. CONSEJO FISCAL

El Consejo Fiscal es órgano de representación del Ministerio Fiscal que está integrado mayoritariamente por miembros electos de la Carrera Fiscal. Su regulación viene establecida esencialmente en el artículo 14 EOMF, pero otros muchos preceptos contemplan en su contenido la intervención con distinto alcance del Consejo. Su desarrollo reglamentario se recoge en el Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, que regula su constitución y funcionamiento.

2.1 Composición del Consejo Fiscal

Dado que el mandato de los Vocales electivos es de cuatro años, y que estos tomaron posesión el 19 de febrero de 2014, no se han producido cambios durante el año 2015, continuando en sus funciones: Excmo. D. Vicente Máximo Garrido García. D.^a Ana María Tárrago Ruiz, D.^a María Cristina Dexeus Ferrer. D. Eduardo Esteban Rincón. D. Fernando Sobrón Ostos. D. Fernando Rodríguez Rey, D.^a María Pilar Sánchez Alcaraz, D. Antonio Roma Valdés, y D.^a Sofía Puente Santiago, quien en cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto 437/1983 actúa como Secretaria del Consejo.

Ha existido variación en los vocales natos del Consejo. Así, el 13 de enero tomó posesión como Fiscal General del Estado D.^a Consuelo Madrigal Martínez-Pereda, asumiendo desde entonces la función de Presidenta del Consejo Fiscal. El nombramiento de D. Antonio Narváez Rodríguez como Magistrado del Tribunal Constitucional había supuesto su cese como miembro nato del Consejo Fiscal, sucediéndole D. Luis Navajas Ramos, al ser nombrado Teniente Fiscal del Tribunal Supremo por Real Decreto 923/2014, de 31 de octubre, quien tomó posesión como Vocal nato del Consejo en el Pleno celebrado el 17 de diciembre de 2014. El 16 de marzo tomó posesión como Fiscal Jefe Inspector de la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado D. Fausto Cartagena Pastor, que ha asistido a las reuniones del Consejo Fiscal celebradas desde el 16 de abril.

La Comisión Permanente está integrada por los tres Vocales natos y, además por D. Eduardo Esteban Rincón, D. Fernando Sobrón Ostos y D.^a María Pilar Sánchez Alcaraz.

La Comisión de Igualdad la integran D.^a Cristina Dexeus Ferrer, D.^a Ana Tárrago Ruiz y D. Fernando Rodríguez Rey.

La Comisión de Formación esté integrada por los Vocales D. Antonio Roma Valdés y D.^a Sofía Puento Santiago.

2.2 Actividad del Consejo Fiscal

En el año 2015 se celebraron un total de ocho Plenos del Consejo Fiscal. A modo de indicación/resumen se identifican las cuestiones generales tratadas durante el año 2015:

– Sesión de 20 de enero: Nombramientos de fiscales de la Secretaría Técnica, y Fiscales Delegados; Informe sobre Anteproyecto legal; dación de cuenta de recurso interpuesto contra reparto de trabajo de una Fiscalía.

– Sesión de 25 de febrero: Nombramientos.

– Sesión de 16 de abril: Nombramientos; propuesta de resolución de recurso de alzada interpuesto frente a decreto de distribución del trabajo de una Fiscalía. Actividad de la Comisión Permanente. Convenios de colaboración. Comunicación de los viajes al extranjero realizados por los miembros del Ministerio Fiscal. Informe sobre Proyecto de Decreto por el que se declara la estructura y organización de la oficina fiscal de la Fiscalía de la Comunidad de Madrid y La Rioja. Dación de cuenta de estudio sobre comisiones de servicio. Cambio de Director de la Escuela de Verano.

– Sesión de 20 de mayo: Nombramientos. Informe de la Fiscalía General sobre la situación actual del estudio y tratamiento sobre las enfermedades y contingencias profesionales. Actividad de la Comisión Permanente. Creación de la Comisión Institucional de la Fiscalía General del Estado para la prevención de riesgos laborales en la Carrera Fiscal.

– Sesión de 26 de junio: Nombramientos; Informes sobre Proyectos y Anteproyectos de Ley varios; Informe sobre Propuesta de concesión de condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

– Sesión de 21 de julio: Nombramientos; expediente gubernativo traslado forzoso por disidencias graves.

– Sesión de 20 de octubre: Impugnación expedientes gubernativos; informes de Proyectos de ley; designación director curso de formación permanente del Consejo Fiscal años 2015 y 2016. Aprobación

de la Propuesta del programa de formación continua de fiscales para el año 2016. Nombramientos.

- Sesión de 3 de diciembre: Presentación Plan de igualdad.

2.3 Informe del Consejo Fiscal: proyectos normativos y otras materias

El EOMF atribuye al Consejo Fiscal la función de informar los proyectos de ley o normas reglamentarias que afecten a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal (art. 14.4 a).

En cumplimiento de semejante previsión estatutaria, el Consejo Fiscal informó en el año 2015, con la inestimable y habitual colaboración de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, las siguientes propuestas legislativas: Anteproyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para agilización de la Justicia Penal, el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica; Proyecto de Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Anteproyecto de Ley Orgánica sobre inmunidades de los Estados extranjeros y de las Organizaciones con sede y oficina en España y sobre el régimen de privilegios e inmunidades aplicables a conferencias y reuniones internacionales celebradas en España; Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla y completa el régimen jurídico del Consejo español de drogodependencias y otras adicciones; Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se regula el acceso a la información contenida en las sentencias en materia de fraude fiscal; Anteproyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 1977/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Nacional para el uso forense del ADN; Anteproyecto de Ley Orgánica sobre restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio español o de otro Estado miembro de la Unión Europea; Proyecto de Real Decreto de comunicaciones telemáticas en la Administración de Justicia; Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento sobre adquisición de la nacionalidad española por residencia; Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de las oficinas de asistencia a las víctimas y se implementan otras medidas en desarrollo del Estatuto jurídico de la víctima del delito; Proyecto de Real Decreto por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales; Proyecto de Real Decreto por el que se regulan la fabricación, presentación y venta

de productos de tabaco y los productos relacionados; y Proyecto de Real Decreto por el que se regula la Oficina de recuperación y gestión de activos.

El Consejo Fiscal también informó la que sería Instrucción 1/2015 FGE Sobre los plazos máximos de la fase de instrucción. Además, resolvió varios recursos contra decisiones de Fiscales Jefes imponiendo sanciones por la Comisión de faltas disciplinarias leves. También informó sobre el proyecto de «principios deontológicos del ministerio fiscal». Los informes emitidos en propuestas de nombramientos de carácter discrecional se han indicado con anterioridad. Especial incidencia ha tenido la intervención relacionada con la novedosa redacción del artículo 324 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con la implementación del sistema Lexnet, con los problemas de todo tipo que ambos han comportado y comportan para la mayoría de las fiscalías y actuación del Ministerio Fiscal.

2.4 Actividad de la Comisión Permanente del Consejo Fiscal

El Consejo Fiscal puede funcionar en Pleno y en Comisión Permanente (art. 14.3 EOMF). El Real Decreto 437/1983 desarrolla las funciones que competen a la Comisión Permanente (art. 4).

Normalmente, la Comisión Permanente no celebra reuniones físicas, sino que se comunica telefónicamente o, prácticamente en la totalidad de los supuestos, por medio de correo electrónico, con constancia de las manifestaciones expuestas. La mayor parte de su actividad recae en pronunciamientos sobre propuestas puntuales: concursos reglados y retención de fiscales, ascensos también de naturaleza reglada, designación de fiscales para intervenir en asuntos específicos, designación de fiscales delegados de Fiscalías especiales y de los Fiscales de Sala coordinadores de especialidades, así como comisiones de servicio de miembros de la Carrera Fiscal. De todas sus actuaciones se da cuenta al Pleno siguiente más próximo.

2.5 Distinciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort

De conformidad con la previsión del artículo 14.4.e) EOMF, el Consejo Fiscal informó la concesión de distinciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort. Fue cuestión sucesivamente tratada en diversas sesiones del Consejo Fiscal. Las distinciones concedidas, según comunicación de la Cancillería de la Orden, son las siguientes:

2015

Persona Propuesta	Tipo de Cruz	Fecha Propuesta	Fecha Concesión
Alfonso Aya Onsalo Fausto Cartagena Pastor José Martínez Jiménez Francisco Moreno Carrasco Gabriel Gómez Ruiz de Almodóvar	Cruz de Honor		
Salvador Ramón Canet Merino José Luis Díaz Manzanero Natividad Rodríguez García Justino Zapatero Gómez	Cruz Distinguida de 1.ª Clase	29/04/15 Salvo D. Francisco Moreno Carrasco que se le propuso el 28/04/14.	30/06/2015
Elena Agüero Ramón-Llin Enrique Barata Partido Víctor Pillado Quintas	Cruz Distinguida de 2.ª Clase		
Julio Fos Ventura Ana Isabel Yuste Moreno	Medalla de Plata del Mérito a la Justicia		
Santos Aragón Parrilla	Medalla de Bronce del Mérito a la Justicia		
Manuel Moix Blázquez	Pero no se la concede por no haber transcurrido 2 años entre una concesión (encomienda de número de fecha 24-06-14 y nuestra propuesta	22/10/15	
Juan José Meca Garrido	Cruz Distinguida de 1.ª Clase		17/12/2015
José Cecilio García López	Medalla de Plata del Mérito a la Justicia		
Luis Carmelo Andrés Martínez Emilio Frías Martínez Eleuterio González Campo Santiago Mena Cerdá Juan de la Pavía Cardell Antonio Romeral Moraleda	Cruz Distinguida de 1.ª Clase	30/11/15 1/12/15	
Juan José Márquez Benvehí		9/12/2015	Junio 2016

Ante las dudas y cierta penumbra que presentaban las escasas normas referentes al régimen de recompensas de la Carrera Fiscal (menciones, y condecoraciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort), ha sido interés del Fiscal General del Estado y del Consejo Fiscal dictar una Instrucción que fijase con claridad las reglas y trámites del procedimiento para reconocimiento honorífico de méritos, de manera

que gocen de la adecuada publicidad entre todos los miembros del Ministerio Fiscal, haciendo efectiva de esta manera la aplicación del principio constitucional de igualdad para todos los integrantes de la Carrera. Esta cuestión fue debatida varias veces en el seno del Consejo Fiscal.

De esta manera, todas las iniciativas de reconocimiento de méritos de los Fiscales –correspondientes a la Orden de la Cruz de San Raimundo de Peñafort– deberán ajustarse en el futuro a las reglas de procedimiento establecidas en la Instrucción (1/2016 dictada a la fecha de acabar de redactarse esta Memoria) a fin de ser valoradas conjuntamente por el Consejo Fiscal, siendo el Fiscal General del Estado quien emitirá la oportuna propuesta al Ministerio de Justicia, a cuyo titular compete resolver. Distinto es el procedimiento para otorgamiento de menciones, más flexible y sin las limitaciones numéricas de las anteriores. En todo caso, ha parecido oportuno dar intervención en el procedimiento a los Fiscales Superiores de las respectivas Comunidades Autónomas habida cuenta de la audiencia que se contempla cuando se trata de cobertura de cargos de nombramiento discrecional en las Fiscalías de su ámbito territorial (art. 13.1 EOMF).